



RECONOCE NOMBRAMIENTO DOCENTE A CONTRATA

DECRETO (E) N° 4003

CHILLAN VIEJO, 20 de Junio de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Contratar un Profesional, para cubrir 04 Horas Cronológicas Semanales en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano Enseñanza Media, conforme al PADEM.

2.- Decisión de la autoridad edilicia.

3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 01.06.2012.

DECRETO:

1.- RECONOZCASE Y DESIGNASE en calidad de Contrato en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala, a la persona que se individualiza, en las condiciones que se indican:

NOMBRE EMPLEADOR	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO
ESTABLECIMIENTO	: LICEO JUAN ARTURO PACHECO ALTAMIRANO
NOMBRE	: <b>CLAUDIO ANDRES SEPULVEDA SOTO</b>
RUN	: <b>11.237.022-6</b>
TITULO	: INGENIERO EN ALIMENTOS
CARGO	: DOCENTE AULA
JORNADA	: 04 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA	: DESDE 01.06.2012 HASTA EL 13.07.2012
ORIGEN DE VACANTES	: EXTENSION HORARIA
CARGO PARALELO	: CONTRATA 23 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES DECRETO N° 2803 DEL 23.04.2012
OBSERVACIONES	: NO TIENE

2.- IMPUTESE, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto al Subtitulo 21, Ítem 02, Personal a Contrata del presupuesto de Educación Vigente.

3.- ANOTESE, Comuníquese, Archívese y Remítase este Decreto con los antecedentes que corresponda a la Contraloría General de la República para su registro y control posterior.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**

FAL / UAY / FFV / MGGB / PAQ / MVY / MMV / RMR / eot

**DISTRIBUCION:** Contraloría Regional del Bio-Bio (2), **Secretaría Municipal**, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.